

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200057600.
Demandante: PEDRO ANTONIO CELIS BERMEO.
Demandado: DAMARIS DIAZ OSORIO Y OTRA.

Notificación Por Conducta Concluyente

Al respecto norma el Artículo 301. Del Código General del Proceso.

Artículo 301 del C.G. del P. "Notificación Por Conducta Concluyente. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...", (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

De conformidad a la norma en cita, y como quiera que la demandada GLORIA PATRICIA SUAREZ TOVAR., presenta escrito ante el despacho el día 29 de marzo de los corrientes, otorgando poder al Dr. MAURICIO GONZALEZ NADER, quien a su vez, solicita se tenga notificado por conducta concluyente, lo que configura que la ejecutada conoce del proceso y a la luz del artículo 301 del C.GP., deben tenerse notificada por conducta concluyente, del auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago, calendado el 19 de febrero de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

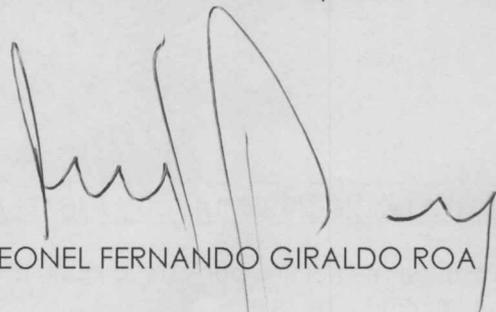
PRIMERO: Téngase notificado por conducta concluyente a la demandada GLORIA PATRICIA SUAREZ TOVAR, del proveído del calendado el 19 de febrero de 2021, que admitió la demanda y libro mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se dispone que por secretaria se controlen los términos para pagar y excepcionar conforme lo dispuso el numeral 3º de la parte resolutive del proveído calendado el 19 de octubre de 2021.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica al doctor MAURICIO GONZALEZ NADER, como apoderado judicial de la parte demandada GLORIA PATRICIA SUAREZ TOVAR., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 016 fijado en la secretaría del juzgado hoy 29-04-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ